



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DESÍGNESE SUSTITUTO POR FALLECIMIENTO BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, 2° SELECCIÓN DEL LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES AÑO 2020, DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PARA EL MEJORAMIENTO DE TECHUMBRE E IMPERMEABILIZACIÓN DE VIVIENDAS, COMUNA DE NANCAGUA.

RANCAGUA, 27 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1683

VISTOS:

- a) El D.S. 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio familiar;
- b) La Resolución Exenta Nº792 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 06 de mayo del 2020, y sus modificaciones que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. Nº255, (U. y U.), de 2006, correspondiente al título II mejoramiento de la vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, para el mejoramiento de techumbre e impermeabilización de viviendas y fija la cantidad de recursos;
- c) La Resolución Exenta Nº1 55 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 12 de febrero del 2021, que modifica resolución exenta Nº792 (V y U) de 2020, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. Nº255, (U. y U.), de 2006, correspondiente al título II, mejoramiento de la vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, para el mejoramiento de techumbre e impermeabilización de viviendas y aprueba nómina de postulantes beneficiados, en su segundo proceso de selección;
- d) Ordinario Nº1 69 ingresada a SERVIU con fecha 28 de marzo del 2022 y antecedentes que acompañan, de Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Nancagua, mediante la cual solicita se sustituya el subsidio por fallecimiento de doña **María Verónica Castro Rodríguez RUN** [REDACTED] beneficiaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, 2º llamado Especial Banco Materiales Plan de Invierno año 2020, en favor de su hija doña **Verónica Ailin Riveros Castro RUN** [REDACTED];
- e) Ordinario Nº383 ingresada a SERVIU con fecha 14 de abril del 2022, de Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Nancagua, mediante la cual ingresa Informe Social emitido por el Encargado Comunal del Registro Social de Hogares de la Municipalidad y copia de dominio vigente;
- f) Acta de revisión de antecedentes solicitud de sustitución Programa Protección Del Patrimonio Familiar con fecha 20 de abril del 2022;
- g) Informe de fecha 20 de abril del 2022 de Sección Postulaciones de este SERVIU Regional, respecto procedencia de la sustitución del beneficio;
- h) Fallecimiento y Sustitución, según el siguiente detalle:

Nombre Beneficiaria Fallecida	R.U.N.	Nombre de la Sustituto	R.U.N.
MARÍA VERÓNICA CASTRO RODRÍGUEZ	[REDACTED]	VERÓNICA AILIN RIVEROS CASTRO	[REDACTED]

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo con los antecedentes expuestos, existe la necesidad de sustituir el beneficio correspondiente al título II, mejoramiento de la vivienda del llamado especial Banco Materiales Plan de Invierno 2020, producto del fallecimiento de la persona individualizada en el cuadro inserto del visto h) de la presente resolución.
- b) Que de acuerdo con información enviada vía mail con fecha 20 de abril del 2022 de la Sección Asistencia Técnica del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de este SERVIU, no existen registros de compras asociadas al subsidio de banco materiales a nombre de doña María Verónica Castro Rodríguez.

c) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

d) Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N°272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1. AUTORÍCESE** sustitución en favor de hija sobreviviente, debido al fallecimiento de la beneficiaria de subsidio del Programa de Protección de Patrimonio Familiar, Título II mejoramiento de la vivienda, del llamado Especial Banco Materiales Plan de invierno 2020 de la comuna de Nancagua, Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Nancagua RUT 69.090.400-4.
- 2. DÉJESE ESTABLECIDO** que el Departamento de Operaciones Habitacionales a través de la Sección de Postulaciones, de este SERVIU, realizará las gestiones para efectuar las modificaciones que se estimen necesarias en los sistemas informáticos del Ministerio de vivienda y Urbanismo, relacionados con la asignación de la sustitución detallada en cuadro inserto en visto h). de la presente resolución, así como también la Sección de Asistencia Técnica del Departamento Técnico, de este SERVIU, deberá gestionar asignación de la nueva tarjeta de compra de materiales de construcción en favor de la sustituta con todas las cargas correspondientes, una vez tramitada la presente resolución.
- 3.** El cumplimiento de la siguiente resolución, no irroga gastos para el presupuesto vigente para la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MABEL PILAR LÓPEZ FARIÁS
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

MJG/ABC/PAL/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- SECCIÓN DE OFICINA DE PARTES